



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444-2018-MPH/A.

Ayacucho, 27 AGO. 2018

VISTO:

El Informe N° 819-2018-MPH/54, de fecha 21 de agosto de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre conformación de Comisión de Recepción de Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho" – Quinta Etapa / Ítem III, Jr. Bellido (Cuadra 01) Jr. Callao (Cuadra 03 y 04), Jr. Lima (Cuadra 03 y 04) y Jr. La Unión (Cuadra 04), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente previa anotación en el Cuaderno de Obra de los alcances de su informe. En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

Que con Informe N° 819-2018-MPH/54 de fecha, 03 de mayo de 2018 solicita que se ordene a quien corresponda el trámite para la designación mediante acto resolutivo de la Comisión de Recepción de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho" – Quinta Etapa / Ítem III, Jr. Bellido (Cuadra 01) Jr. Callao (Cuadra 03 y 04), Jr. Lima (Cuadra 03 y 04) y Jr. La Unión (Cuadra 04)

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la Obra: Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho" – Quinta Etapa / Ítem III, Jr. Bellido (Cuadra 01) Jr. Callao (Cuadra 03 y 04), Jr. Lima (Cuadra 03 y 04) y Jr. La Unión (Cuadra 04), de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|------------------------|
| ➤ Ing. ADOLFO BONILLA JERI | Presidente |
| Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos | |
| ➤ Arq. EDUARDO TACZA MENDOZA | Primer Miembro |
| Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI | |
| ➤ Mag. Arq. ROSS MERY LLANCO SULCA | Segundo Miembro |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Sub Gerente de Centro Histórico

➤ **Ing. MARCO ANTONIO HURTADO LEÓN**
 Supervisor de Obra

Asesor

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Supervisión, y Liquidación de Proyectos, Gestión de Inversiones y CTI, Sub Gerencia de Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

